

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
JFRS/RVP.

107539

1999



Nº 2230 /P-2020

LAS CONDES, 23 SEP 2020

- El Informe N°61 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 12/08/2020.
- El Contrato a Honorarios de fecha 10/02/2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1328 P-2020 de fecha 05/03/2020.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación emitido por el Depto. de Finanzas, que se indica.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	INF. DE IMP.
MARIN KNIPP GABRIEL EDUARDO		PROFESOR	18/08/2020	01/03/2020 31/12/2020	\$128.800.-	\$1.288.000	N°7028/2020

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 10 de Febrero de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1328 P-2020 de fecha 05 de Marzo de 2020.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
Depto. Gestión de Contratos y Talleres
Oficina de Partes
Interesado (a)



MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **18 de Agosto de 2020**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, [REDACTED] cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **MARIN KNIPP GABRIEL EDUARDO**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **10 de Febrero de 2020**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (doña) **MARIN KNIPP GABRIEL EDUARDO**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°**1328 P-2020** de fecha **05 de Marzo de 2020**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de diciembre de 2020**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo de **AMPLIAR** la vigencia de dicho contrato establecido en la cláusula séptima e incrementar el valor de este, prescrito en la cláusula tercera de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
PSU BIOLOGIA ESPECIFICA	1	128.800	128.800

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
PSU BIOLOGIA ESPECIFICA	1	2,00	01/03/2020 al 31/12/2020	1.288.000
TOTAL				1.288.000

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera y séptima del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (doña) **MARIN KNIPP GABRIEL EDUARDO**, serán de una renta bruta total de **\$1.288.000.-** (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS), con la deducción del 10.75% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$1.149.540.-** (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Jefe del **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** y certificado del Director de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	128.800	114.954
Abril	128.800	114.954
Mayo	128.800	114.954
Junio	128.800	114.954
Julio	128.800	114.954
Agosto	128.800	114.954
Septiembre	128.800	114.954
Octubre	128.800	114.954
Noviembre	128.800	114.954
Diciembre	128.800	114.954
	\$1.288.000	\$1.149.540

“CLAUSULA SEPTIMA”

El Presente contrato comenzará a regir a partir del **1 de Marzo de 2020** y se extenderá hasta el total cumplimiento del cometido o prestación de los servicios para el cual se ha contratado, esto es hasta el **31 de Diciembre de 2020**. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de Anticipación.

El presente contrato caducará de inmediato en caso que contraloría General de la Republica no registre el Decreto Alcaldicio que lo ratifica, lo cual es sin perjuicio del pago al prestador de los servicios realizados hasta ese momento.

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **10 de Febrero de 2020**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1328 P-2020** de fecha **05 de Marzo de 2020**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio

SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Marin Knipp Gabriel Eduardo".

MARIN KNIPP GABRIEL EDUARDO
R.U.T. N° [REDACTED]